**ENMIENDAS APROBADAS POR EL PLENO**

**AL BORRADOR DE BALANCE DE ACTUACION**

(Versión 11.10.13)

**DEL VI MANDATO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL (2008-2013)**

**1.- Párrafo 4.- Añadir al final**: Ello no obstante, y desde la lealtad que debe inspirar todo balance de servicios al Estado, debe reivindicarse la condición de órgano de gobierno del Poder Judicial, en los términos que la Constitución reconoce a este Consejo. La experiencia del mandato que termina avala el requerimiento de una mayor autonomía institucional en la adopción de acuerdos con trascendencia presupuestaria, así como de instrumentos y prácticas de coordinación efectiva con otras Administraciones, en todo lo que pueda afectar, directa o indirectamente, a este Poder del Estado.

**2.- Párrafo 4 bis.- Cambio de Presidente**. No puede pasar ignorado en este balance de final de mandato el histórico hecho de la renuncia del primer presidente del Consejo en este mandato. Sin duda la institución tuvo que afrontar una situación extraordinaria y de la que no había precedentes. Se estimó que debía ser escuchado el presidente y a la vista de sus explicaciones, él mismo entendió que su situación podía poner en riesgo ante la sociedad la imagen tanto de la carrera Judicial como de la propia institución. Ante tal renuncia en un tiempo que entendemos razonable se procedió al nombramiento de manera muy mayoritaria de un nuevo presidente del Consejo.

**4.- Párrafo 4 quart.-** Desde el inicio del VI Mandato, este Consejo estimó imprescindible poder atender a las necesidades y opiniones de la Carrera Judicial y del estado actualizado de la situación de los órganos judiciales. De ahí la distribución de los Vocales en los distintas CCAA, con al menos dos de ellas para cada Vocal. Sin duda esa proximidad –junto con la actuación desplegada por la Vocalía Delegada para los órganos de Gobierno, así como el contacto permanente de la Vocalía delegada para las Asociaciones Judiciales- ha permitido tener en todo momento actualizadas la percepción de sus necesidades y las opiniones de sus integrantes y así orientar mejor nuestra labor de Gobierno. Vemos con preocupación que este permanente contacto se vea notablemente mermado con la nueva estructura del próximo Consejo operada por la reforma de la Ley 4/2013 de reforma del Consejo General del Poder Judicial. D. Carles Cruz Moratones.

**5.- Párrafo 6.- (nombramientos) Añadir a continuación.** Ha sido uno de los aspectos en los cuales no siempre el Consejo ha resuelto con prontitud, como podía esperarse. Pero si bien este hecho debe incorporarse al sentido autocrítico de nuestro balance, debemos resaltar que la necesidad del consenso necesario también ha permitido que durante el mandato no se manifestaran bloques monolíticos inalterables lo que ha permitido que -aun con un indeseado retraso- se alcanzaran acuerdos en esta materia que *a priori* presentaban importantes dificultades de consenso en orden a la valoración del mérito y capacidad de los candidatos. Sí, en cambio, se pudo mejorar de materia notable la transparencia en el proceso de presentación de candidaturas (entrevista y asistencia al desarrollo de la misma) que antaño resultaba inaccesible para los propios candidatos y para el resto de interesados, incluidos los medios de comunicación.

**6.- Párrafo 19.- Carrera Judicial (ampliación en factores más representativos)**

* Puesta a disposición de todos los integrantes de la Carrera Judicial de una comunicación telemática inalámbrica (USB) que les permite el acceso a las bases de datos del Cendoj así como a internet desde cualquier lugar.
* Posibilidad de que la defensa jurídica de su actuación profesional pueda ser encomendada a la Abogacía del Estado.
* Mecanismo de protección de la salud personal y profesional (reconocimientos médicos gratuitos anuales) así como de un sistema de prevención de riesgos laborales, como más adelante se explicará con más detalle

**7.- Párrafo 39.-** Añadir a continuación del punto seguido: “y en la constitución de una Comisión de Seguimiento del mismo”.

**8.- Párrafo 40.-** Cambia la expresión “impuso, además, de forma pseudo reglada”, por: “así se estableció a raíz del acuerdo de transversalidad…”

**9.- Párrafo 67.- Añadir párrafo final PNJ.**  Añadir como cifras de impacto que el número de accesos ha pasado de 1.644.000 en el año 2008 al de 40 millones al final de 2013. Asimismo el número de servicios ofrecido pasado de 18 servicios al inicio del Mandato al de 52 servicios incluidos los de consulta a los órganos judiciales como a los de acceso y comunicación con el Consejo General del Poder Judicial.

**10.- Vocalía delegada para los órganos de Familia. Tablas de pensiones.**  En aras a ejecutar el eje del Plan de Modernización, la Vocalía delegada para los asuntos de Familia ha elaborado conjuntamente con un grupo de magistrados expertos en la materia y con el Servicio de Estadística y sometido a la aprobación del Pleno (11 de Julio de 2013) unas tablas orientadores de pensiones alimenticias en la confianza de que las mismas podrán coadyuvar en mayor o menor medida a la reducción de la litigiosidad en el ámbito de los asuntos del Derecho de Familia.

***11.- Párrafo 73.- Sentencias TS.*** *Aparte de las referencias genéricas que se realizan en la página 6 del borrador, cuando se mencionan expresamente los reglamentos aprobados debería a continuación indicar que han sido parcial o totalmente anulados por el TS y a pie de página se puede dar la referencia concreta.*

**13.- Punto 91.-** En lugar de “ciudadano”  poner ciudadanía. Dña. Inmaculada Montalbán Huertas

**14.- Párrafo 118.- Estadística Judicial.-** Añadir: Complementariamente, bajo la rúbrica  “Datos de Justicia” se han elaborado y publicado otra batería de informes sobre aspectos relevantes del funcionamiento de los órganos judiciales, carrera judicial y administración de justicia”.

**15.- Párrafo 123.-** Cambia la redacción del inicio. Queda así: Las relaciones con los órganos gubernativos previstas en el artículo 104.2…

**PROPUESTAS DE NUEVOS CONTENIDOS**

**16.- Añadir apartado nuevo sobre el ámbito Mercantil.-**

A lo largo de estos cinco años y consciente del impacto de la crisis económica en nuestra sociedad y del papel de la Justicia como motor y pieza clave para salir de esa situación, el Consejo General del Poder Judicial se ha esforzado por profundizar y desarrollar la jurisdicción mercantil, en tanto que principal destinataria, junto con el orden social, de las consecuencias jurídico-económicas del estallido de las burbujas inmobiliaria y financiera.

En efecto, desde 2007 hasta marzo de 2013 se han presentado en los Juzgados de lo Mercantil 13.497 procesos concursales, 94.288 incidentes concursales, 8.578 incidentes laborales y ERE’s, y 113.263 procedimientos no concursales.

La necesidad de atender el elevado número de asuntos ingresados y, sobre todo, su volumen y complejidad de los conflictos planteados, con extraordinarias implicaciones no solo jurídicas sino laborales y económicas que exigen una respuesta fundada y ágil, ha llevado al Consejo a adoptar una serie de medidas en distintos ámbitos con el objetivo de dar respuesta a las demandas de tutela. Así podemos distinguir:

* Entre los años 2008 y 2010 se impulsó la creación de Juzgados de lo Mercantil en todo el territorio nacional.
* Durante todo el mandato se ha instado la progresiva transformación de los Juzgados de Primera Instancia con competencias mercantiles, en Juzgados de lo Mercantil exclusivos, para profundizar en la especialización.
* Asimismo se ha puesto en marcha un plan de apoyo a los Juzgados de lo Mercantil, con la finalidad de reforzar la práctica totalidad de los órganos de esta clase mediante creación de Juzgados bis de apoyo, adscripción de Magistrados, comisiones de servicio con y sin relevación de funciones…
* Se ha profundizado en la especialidad de mercantil, propiciando la convocatoria periódica de plazas de especialista, que han sido cubiertas con notable éxito.
* Se ha continuado con la organización de jornadas y cursos entre especialistas en la materia, con el propósito de elaborar conclusiones y unificar criterios que garanticen la seguridad jurídica y subsanen las posibles lagunas legales.

**17.- Añadir nuevo apartado dedicado a la Vocalía de relaciones con los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.-** “La vocalía de lo contencioso administrativo señaló como objetivos prioritarios: a) detectar deficiencias o anomalías y proponer, en consecuencia, las medidas organizativas que se estimen oportunas para corregir aquéllas; b) proponer la adopción de medidas a aplicar en los órganos judiciales con mayor carga de trabajo; c) proponer las correcciones que se estimen necesarias para adaptar las aplicaciones de gestión procesal a las especialidades de la jurisdicción, teniendo en cuenta, además, la problemática derivada de las relaciones con el resto de las Administraciones Públicas.

Se promovió el uso del instrumento procesal del “pleito testigo” y de la acumulación de asuntos análogos, para mejorar la respuesta antes pretensiones planteadas masivamente por particulares frente  a resoluciones administrativas. Se promovió la creación de grupos de apoyo multidisciplinares, compuestos por personal universitario, con participación de secretarios judiciales y funcionarios de la Administración de Justicia, coordinados desde las Presidencias de Sala. Estas medidas, junto con los planes de urgencia tradicional,  y los conocidos planes de “autorrefuerzo”.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_0\_\_\_\_\_\_\_\_\_